

Estimado equipo CAP

Tomando en cuenta la evolución de la pandemia de COVID-19 y las opiniones de todos quienes trabajamos en CAP, hemos actualizado las políticas de trabajo híbrido con el propósito de formalizar nuestro modo de operar para los próximos meses.

Estos nuevos lineamientos buscan promover la salud mental, bienestar, desarrollo de cultura común y trabajo en equipo de todos quienes somos parte de la organización.

Modalidad de trabajo

1. Se establece al menos 1 día a la semana de trabajo presencial. Sin menoscabo de lo anterior, es también válido realizar media jornada en la oficina y media jornada en la casa.
2. Dependiendo el tipo de cargo y requerimientos de sus roles, su jefatura puede pedirles mayor presencialidad. En esta línea, pueden llegar a un acuerdo respecto a la frecuencia con que asistirán.
3. Se recomienda que acuerden junto a sus jefaturas y equipos los días de trabajo presencial para fomentar opciones de encuentro, conversación y colaboración.
4. El uso de mascarillas será obligatorio en reuniones de más de 15 min. y en espacios comunes donde no se pueda mantener distancia mayor a 1.5 metros.
5. Mantendremos el horario sin reuniones entre las 13:00 y 15:00 horas, y después de las 18.00 horas. Adicionalmente se mantendrá la recomendación de no programar reuniones durante la jornada de trabajo de los viernes (08:30 a 14:00 hrs).
6. Para los días que trabajen en modalidad remota, deben indicar en su calendario los momentos de mayor y menor disponibilidad, tomando en cuenta, de sus responsabilidades personales.

Condiciones de ingreso

7. Solo podrán trabajar presencialmente aquellas personas que tengan su Pase de Movilidad habilitado o muestren una prueba PCR Negativo y realizado con al menos 48 horas previas al ingreso al edificio corporativo.
8. Adicionalmente, se realizará test de antígeno el primer día semanal de asistencia. En caso de salir positivo, deben regresar a sus hogares e informar a sus jefaturas.
9. Deben retirar semanalmente una nueva mascarilla en el piso -1.

Anexo de teletrabajo

10. Por ley, CAP debe generar un Anexo de teletrabajo, el cual indique los días a trabajar desde el hogar y la oficina. Por ello, junto a sus jefaturas, deben definir y acordar cuales serán éstos.
11. CAP ha decidido que estos Anexos sean individuales, dando prioridad a los acuerdos con sus jefaturas y promoviendo el balance entre el trabajo y vida personal/familiar.

El comité COVID operará de acuerdo con los estándares internacionales de la OMS, el Ministerio de Salud, y las opiniones de quienes trabajamos en CAP para diseñar sus políticas de trabajo.

Atentamente, Comité COVID